



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 081-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA. No. 081-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de junio de 2015.- Las 10h15. **VISTOS.- ANTECEDENTES.- a).-** Con fecha, dieciocho de junio de dos mil quince, a las quince horas y treinta y seis minutos (15h36), ingresa por Secretaria General un escrito suscrito por la Doctora María Paula Romo Rodríguez, dirigido al Tribunal Contencioso Electoral en (4) cuatro fojas y como anexo seis (6) fojas; en el que contiene el recurso ordinario de Apelación, presentado en contra de la Resolución No. PLE-CNE-10-11-6-2015, de fecha 11 de junio de 2015. **b).-** Mediante sorteo institucional, le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 081-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día viernes 19 de junio de 2015 (foja 11). **c).-** La causa No. 081-2015-TCE, ingresa al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo, el día viernes 19 de junio a las 15h00. En mi calidad de Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.- a)** Que en plazo de dos (2) días, el Consejo Nacional Electoral, remita el expediente que contiene la documentación completa relacionada con la Resolución No. PLE-CNE-10-11-6-2015, de fecha 11 de junio de 2015. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en las calles José Manuel de Abascal No. 37-49 y Portete, del Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la accionante en la casilla contencioso electoral No. 102 y en el correo electrónico paularomo@gmail.com **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y la casilla contencioso electoral No. 03. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web- cartelera virtual del Tribunal.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f. Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec